

BARRANQUILLA

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.** 000410  
(PAGINA WEB)

Señor(a)

**ALONSO AGUIRRE CARVAJAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDS LA MARIA  
KM 81 VIA AL MAR  
PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO  
E. S. D**

**Actuación Administrativa: AUTO:00729 DEL 2015 EXPEDIENTE N° 1427-474**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG114765783CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:000729 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la dirección general de esta corporacion art 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ALONSO AGUIRRE CARVAJAL REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 OCT. 2016 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor  
\* Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental).

*hapat*

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000550

Señor(a)  
**ALONSO AGUIRRE CARVAJAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**EDS LA MARIA**  
**KM 81 VIA AL MAR**  
**PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO**

**Actuación Administrativa:** Auto No. 00000729 del 2015- Expediente 1427-474.

**REF:** Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG098896125CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00000729 del 15 Septiembre del 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación ( Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>ALONSO AGUIRRE CARVAJAL</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 00000729 del 15 Septiembre del 2015 que en # 5 folios.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

**Elaboro: Jairo pacheco**  
**Reviso: Karen Arcón**



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
		1 2	Fuerza Mayor		
	Dirección Errada				
	No Reside				
Fecha 1:	29 9 15	R	D	Fecha 2:	DIA
Nombre del distribuidor:	/ amv. jrrruu				
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					



Barranquilla,

16 SET. 2015

GA - 004900

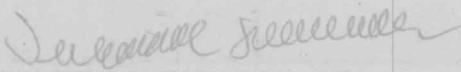
**SEÑOR  
ALONSO AGUIRRE CARVAJAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDS LA MARIA  
KM 81 VIA AL MAR  
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO**

Ref. Auto No. 00000729 de 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE GESTION AMBIENTAL**

Exp. 1427-474  
Proyectó: Laura De Silvestri Dg.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000729 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARIA - UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000729 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARIA - UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO”**

los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente No. 1427-474 perteneciente a la ESTACION DE SERVICIO LA MARIA, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al Plan de Contingencia, correspondiente a la anualidad 2015, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la ESTACION DE SERVICIO LA MARIA se entiende como usuario de menor impacto, el cual se define como aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos y gaseosos es menor o igual al 15 % de los límites permisibles definidos por la normatividad vigente, razón por la cual requerirán del mínimo de horas de dedicación por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

Que de acuerdo a la Tabla N° 28 de la citada Resolución, incluyendo el incremento del IPC correspondiente al año 2015, es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Plan de Contingencia	\$321.932	\$221.909	\$135.960	\$679.802
<b>TOTAL</b>				<b>\$679.802</b>

Por tanto esta Gerencia,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La EDS LA MARIA, identificada con Nit N°890.101.752-3, ubicada en la Km 81 Vía al Mar, en el municipio de Puerto Colombia-Atlántico, representada legalmente por el señor Alonso Aguirre Carvajal, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, deberá cancelar la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L (\$679.802 M/L), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013 incluyendo el incremento del IPC correspondiente al año 2015, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000729 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARIA - UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO”**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768 de 1994 y la Ley 6 de 1992.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

**15 SET. 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)**

472  
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-9  
 Calle No. 01 600 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre: Razon Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Direccion: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG09889612500

**DESTINATARIO**  
 Nombre: Razon Social: ALONSO AGUIRRE CARVAJAL EDS LA MARIA  
 Direccion: KM 81 VIA AL MAR

Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Fecha Pre Admisión: 21/09/2015 10:32:01  
 Min. Transporte L.c. de carga 000200 de 20/09/2011

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-9**

**Remite:** BARRANQUILLA **Fecha Pre-Admisión:** 21/09/2015 10:32:01

**Destinatario:** PUERTO COLOMBIA ATLANTICO

**Remite:** Nombre: Razon Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Direccion: CALLE 66 # 54 - 43  
 Referencia: MTC C/T: 802000339  
 Telefono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario:** Nombre: Razon Social: ALONSO AGUIRRE CARVAJAL EDS LA MARIA  
 Direccion: KM 81 VIA AL MAR  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000  
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO Depto: ATLANTICO

**Valores Destinatario:**  
 Peso Factura (grs): 1  
 Peso Volumetrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 1  
 Valor Declarado \$0  
 Valor Flete \$2.000  
 Costo de manejo \$0  
 Valor Total \$2.000

**Dice Contener:**  
 Observaciones del cliente: 4990  
**Incompleta**

**Causal Devoluciones:**  
 No pagado  
 No existe  
 No reside  
 No reclamado  
 Desatendido  
 Direccion errada  
 Cerrado  
 No contactado  
 Fallado  
 Apertado Causado  
 Fuerza Mayor

**Forma nombre pro sello de quien recibe:**  
 C.C. Tel. Hora.  
 Fecha de entrega: 22/09/2015  
 Distribuidor: *Law J. Aguirre*  
 Gestion de entrega:

**8888 000** **8888 530**  
**PO. BARRANQUILLA NORTE**

8888530888000YG09889612500

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá | www.472.com.co | Línea Nacional: 01 8000 111 210 | Tel. contacto: (571) 4722005 | Min. Transporte L.c. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011 | Min. T.C. Res. Mensajería Expresa 001067 de 9 septiembre del 2011

472  
 Servicios Postales Nacionales  
 Línea Nacional 01 800 111 210 / Línea Local 051 2016 10 51 32

**REMITENTE**

Nombre Razon Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 810002084  
 Envío: YG114765783CO

**DESTINATARIO**

Nombre Razon Social: ALONSO AGUIRRE CARVAJAL-EDS LA MARIA  
 Dirección: KM 81 VIA AL MAR

Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 810002084  
 Fecha Pre-Admisión: 05/01/2016 10 51 32

Mi. Transporte: Lc. de carga 036206 de 20/05/2011

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES LA NTN 000.908.917-2**

POSTAL EXPRESS  
 Ciudad Operadora: BARRANQUILLA  
 Fecha Pre-Admisión: 05/01/2016 10 51 32



YG114765783CO

8888 0000

Nombre Razon Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Referencia: NITC C/T 1802000338  
 Teléfono: Código Postal 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto. ATLANTICO Código Operativo 8886530

**Causas Devoluciones**  
 Devuelto  
 No existe  
 No reside  
 No reclamado  
 Desconocido  
 Dirección errada  
 Cerrado  
 No contactado  
 Falteado  
 Apartado Clausurado  
 Fuerza Maya

Nombre Razon Social: ALONSO AGUIRRE CARVAJAL-EDS LA MARIA  
 Dirección: KM 81 VIA AL MAR  
 Tel: Código Postal: Código Operativo 8888000  
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO Depto. ATLANTICO

Firma nombre pro sello de quien recibe:

**Valores**  
 Peso Factura(grs) 1  
 Peso Volumetrico(grs) 0  
 Peso Facturado(grs) 1  
 Valor Declarado \$0  
 Valor Flete \$2.600  
 Costo de manejo \$0  
 Valor Total \$2.600

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente: AS50  
*Incompleta K 81 no es dirección*

CC: Tel: Hora: 140  
 Fecha de entrega: 6/1/16  
 Distribuidor: cc/ARC-2221611  
 Destino de entrega:  LOCAL  REGISTRO

8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE



888810888000YG114765783CO